



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 2017 - 00144
Acción: EJECUTIVO
Ejecutante: ERNESTO YAIMA POLANIA
Ejecutado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Encontrándose el expediente al Despacho a efecto de proveer sobre la renuncia al poder presentada por la doctora NIDIA CAROLINA SAAVEDRA en su condición de apoderada del municipio de Ibagué; se advierte que a folio 163 del expediente obra escrito proveniente del doctor Rubén Darío Giraldo Montoya - apoderado de la parte ejecutante-, en el que manifestó su intención de desistir de las pretensiones de la demanda y solicitó no ser condenado en costas.

En virtud de lo anterior, a efecto de garantizar el debido proceso y previo a resolver sobre la renuncia del poder presentada; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 316 numeral 4 del C.G.P., se ordena correr traslado de la solicitud de desistimiento a la entidad demandada por el término de tres (3) días, esto para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
Juez